



Resolución de Gerencia General Regional

N° **125** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 20.FEB. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°00376-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR; de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por Gerencia General, Informe N°00117-2025-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N°000554-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, por el cual solicita la autorización para transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, mediante el cual solicitan autorizar modificaciones presupuestarias efectuada en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en atención al **OFICIO N°0268-2025-DREP**, de la Unidad Ejecutora 300-888: REGION PASCO-EDUCACION, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que mediante Ley 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N°003-2024-GR-PASCO/GOB, de fecha 03 de enero del año 2025, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, en el artículo 25°, de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, precisa que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°4/GR;

Que, mediante Informe N°000554-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 18 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicita la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios; así mismo mediante Informe N°00117-2025-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el presupuesto institucional para el año fiscal 2025.

Que, mediante Memorando N°00376-2025-G.R. PASCO-GOB/GGR; de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia General Regional, se remite el Proyecto de Resolución en el nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras, se dispone emitir el acto resolutorio, y;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Unidos
para Avanzar

De conformidad con el Artículo N°47 del D.L N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

Asimismo, la aprobación de Notas Modificatorias, no convalida actos o acciones administrativas que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes, ni constituyen el sustento legal ni técnico para la realización de ejecuciones y/o acciones alejadas a la ley.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el presupuesto institucional del Pliego 456 Gobierno Regional Pasco, para el año fiscal 2025, por un monto de S/. 67,638.00 (Sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN

NOTIFÍQUESE la presente a los órganos competentes, dentro de los cinco (5) días de aprobada, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda **CUELLAR CHAVEZ**
GERENTE GENERAL REGIONAL

